Secretaría General y Desarrollo Institucional
CONSTRUYENDO FUTURO

Arauca, noviembre de 2021

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contrato de compraventa cuyo objeto consagra: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, ELECTRICOS Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia se permite presentar a Usted ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y subsección 5 del mismo decreto.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, ... "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"... y ... "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones"...; directrices estás que son extensiva a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El Estudio Previo para esta modalidad de Selección deberá contener como mínimo los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Secretaria General y Desarrollo Institucional es la encargada del funcionamiento de la Gobernación del Departamento de Arauca, y dentro de las funciones de la dependencia[1] se encuentra proveer de forma oportuna a todas las dependencias del sector central de la administración los bienes, suministros y servicios administrativos que requieran para su funcionamiento.

El Decreto 1967 de 1991 reglamentó el uso de los símbolos patrios: bandera, escudo y himno nacional, por lo que es deber de la administración departamental hacer uso e izar la bandera nacional, la del departamento de Arauca, y en sus actos protocolarios las de

[1] Decreto 204 del 25 de Mayo de 2012

los distintos municipios del Departamento de Arauca. Actualmente la entidad cuenta con banderas en mal estado, desgastadas por el tiempo y desteñidas, lo que hace necesario la adquisición de nuevas banderas para dar cabal cumplimiento a la norma en mención.

A su vez, en estricto cumplimiento del artículo 25 constitucional, que exige garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se genera un imperativo a cargo del empleador en cuanto a la adopción de medidas básicas para evitar la sensación de insatisfacción del trabajador, las cuales se relacionan directamente con la optimización de las herramientas y condiciones de trabajo. A sabiendas de que un entorno laboral propicio se compone por factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el confort de los laborantes, siendo los extrínsecos aquellos que "se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo (...)"[2] , debe entenderse como obligación de la Administración Departamental proveerse de todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran aquellos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de electricidad, elementos de ferretería, luminaria, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad.

Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales, garantizando la efectividad de las funciones de la institución de conformidad con sus proyectos misionales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto a contratar

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, ELECTRICOS Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

Objetivo General:

Suministrar a la administración departamental elementos para actos protocolarios, mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de electricidad, elementos de ferretería, luminaria, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios.

2.2. Especificaciones Técnicas:

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

[2] Entorno Laboral Saludable, 2016 - Dirección de Desarrollo y Talento Humano en Salud – Ministerio de Salud y Protección Social, Pág. 4.

Secretaría General y Desarrollo Institucional
CONSTRUYENDO FUTURO

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Protección contra incendios.	Equipo contra incendios.	Extintores .
56121201	Muebles, mobiliario y decoración.	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorio.	Mobiliario de sala de primeros auxilios.	Camilla de primeros auxilios.
93141808	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Empleo	Servicios de seguridad y salud ocupacional.
55121906	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetado y accesorios.	Señalizaciones	Stand para banderas
39121102	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos, suministros y componentes eléctricos.	Centros de control y distribución y accesorios.	Tomas o centros de medidores.
46171602	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detección.	Equipo de vigilancia y detección.	Alarmas de seguridad.
56121201	Muebles, mobiliario y decoración.	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorio.	Mobiliario de sala de primeros auxilios.	Camilla de primeros auxilios.
46181804	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Protección y accesorios para la visión.	Gafas protectoras
46181902	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Protectores auditivos.	Tapa oídos.
42172009	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo.	Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo.	Kits de búsqueda y rescate para servicios médicos de emergencia.

46181507	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de seguridad	Chalecos de seguridad.
46182306	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal.	Protección anti caída y equipo de rescate.	Arneses o cinturones de seguridad.
39121308	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos, suministros y componentes eléctricos.	Cuadros, registros y menaje para electricidad.	Cajas de toma corriente.
26121635	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses.	Cables eléctricos y accesorios.	Rollos de cable.
32121501	Componentes y suministros electrónicos.	Componentes pasivos discretos.	Capacitores	Capacitores fijos
40151502	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Bombas y compresores industriales.	Bombas	Bombas de vacio.
24101613	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios.	Bloques o poleas.
31161502	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos de anclaje
20111702	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos.	Equipo de perforación y explotación de pozos.	Accesorios de perforación y explotación	Tapones o anclajes de tubos.
40141751	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas.	Material de ferretería y accesorios.	Codos (de tubería)

2.3. Obligaciones del contratista.

El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

1. Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
2. Cumplir con las características técnicas específicas de los elementos establecidos en el presente proceso.
3. Responder porque los elementos a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.
4. No entregar productos de elaboración artesanal, para lo cual el supervisor verificara cada entrega.
5. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
6. Asumir la totalidad de los costos que implique el arreglo o cambio de bienes imperfectos o defectuosos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad planteada, resulta conveniente contratar una persona natural o jurídica que suministre los elementos necesarios conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de buena calidad y de reconocimiento en el mercado.

La Administración Departamental, ha considerado necesario adelantar el proceso precontractual inherente a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto contempla: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, ELECTRICOS Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Por lo precedente, se pretende contratar con la persona natural o jurídica que acredite los requisitos señalados en este Estudio Previo y en la Invitación correspondiente, quien se encontrará obligado a entregar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 1: ELEMENTOS PROTOCOLARIOS (BANDERAS)**		
1.1	BANDERA DE LUJO EMBLEMATICA DE COLOMBIA CON BASE EN MADERA BARNIZADA	UNIDAD	5
1.2	BANDERA DE LUJO EMBLEMATICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON BASE EN MADERA BARNIZADA	UNIDAD	5
1.3	BANDERA DE LUJO EMBLEMATICA DE LOS 7 MUNICIPIOS DE ARAUCA CON BASE EN MADERA BARNIZADA	UNIDAD	25
2	**COMPONENTE 2: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LABORAL**		
2.1	RECARGA DE EXTINTOR TIPO SATÉLITE DE 150 LIBRAS PSI.	UNIDAD	2

2.2	RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 20 LBS	UNIDAD	5
2.3	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LBS	UNIDAD	9
2.4	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBS	UNIDAD	7
2.5	EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LBS	UNIDAD	3
2.6	BOTIQUIN TIPO B	UNIDAD	4
2.7	ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	UNIDAD	2
2.8	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	3
2.9	GAFAS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	CAJA	4
2.10	TAPA OÍDOS	PAR	12
2.11	KIT DE RESCATE PARA TRABAJO EN ALTURAS	UNIDAD	1
2.12	CHALECO DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS	UNIDAD	8
2.13	KIT DE ARNÉS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1
3	**COMPONENTE 3: ELEMENTOS DE LUMINARIA Y ELECTRICIDAD**		
3.1	TACO DE 40 AMPERIOS DE ENCHUFAR.	**UNIDAD**	10
3.2	TACO DE 30 AMPERIOS DE ENCHUFAR.	**UNIDAD**	10
3.3	TACO BIPOLAR DE 30 AMPERIOS DE SOBREPONER.	**UNIDAD**	3
3.4	TOMA CORRIENTE DE COLOR NARANJA A 110 VATIOS ALTERNOS CON POLO A TIERRA.	**UNIDAD**	15
3.5	ROLLO DE CABLE DÚPLEX NO 10 CENTELSA	**UNIDAD**	1

3.6	CAPACITOR DE 3 UF (MICROFARADIOS)	UNIDAD	10
3.7	CAPACITOR DE 6 UF (MICROFARADIOS)	UNIDAD	10
3.8	CAPACITOR DE 30 UF (MICROFARADIOS)	UNIDAD	20
3.9	CAPACITOR DE 35+1.5 UF (MICROFARADIOS)	UNIDAD	30
3.10	CAPACITOR DE 40 UF (MICROFARADIOS)	UNIDAD	20
3.11	CAPACITOR DE 40+5UF (MICROFARADIOS)	UNIDAD	20
3.12	CAPACITOR DE 50UF (MICROFARADIOS)	UNIDAD	10
3.13	SOCKET DE PORCELANA PARA LÁMPARA DE BOMBILLOS TIPO BALA	UNIDAD	10
3.14	BOMBA DE VACÍO DE 120V	UNIDAD	1
3.15	POLEA DOBLE DE 2 TONELADAS	UNIDAD	2
3.16	MANILA 7/8" DE 80MTS, EN NYLON.	UNIDAD	1
3.17	TORNILLO GOLOSO DE 1" X 1/8" (UNIDAD)	UNIDAD	500
3.18	CHAZOS ¾" PLÁSTICOS (PAQUETE X 500 U)	PAQUETE	1
3.19	TORNILLO GOLOSOS DE 2" X ¾"	UNIDAD	500
3.20	TUBO ¾" DE PRESIÓN X 6MT.	UNIDAD	28
3.21	UNION ¾" DE PRESIÓN LISO	UNIDAD	28
3.22	TEE ¾" DE PRESIÓN LISO	UNIDAD	30
3.23	CODO ¾" DE PRESIÓN LISO	UNIDAD	30
3.24	TOMA CARA DE CHINO 220VAC	UNIDAD	30

3.25	CAJA DE 8 CIRCUITOS BIFASICO -CIRCUITOS 220VAC	UNIDAD	15

6.1 Pago del Valor Adeudado

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA cancelará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la Cuenta ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previa acreditación de requisitos y documentos exigidos de conformidad con la ley.

Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

6.2 Supervisión:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al Secretario General y Desarrollo Institucional, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2021- 04068, con recursos de funcionamiento de la vigencia 2021.

4.1. Valor

El valor del presente contrato se estima en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($59.048.036).** Soportado presupuestalmente con recursos de funcionamiento de la vigencia 2021.

4.2. Forma de Pago

El Departamento cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato; previo ingreso de elementos al Almacén Departamental y verificación de cada uno de los componentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y liquidación del contrato, presentación de factura, soporte de pago de seguridad social y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

4.3. Justificación

El presupuesto oficial del valor del proceso de contratación fue elaborado por la Secretaria General y Desarrollo institucional y está fijado por los precios del mercado, cotizaciones, ya que una vez verificado uno a uno de los productos en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ,.y revisados los Acuerdos marco de precios, se determinó que los mismos no son ofrecidos por los Proveedores que hacen parte de los

mismos, por lo cual, ante la necesidad de la administración, es necesario realizar el proceso de selección para satisfacer las necesidades.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del respectivo contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio dado en la plataforma Secop ii, sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y las garantías respectivas con su aprobación.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. 2021-04068.

7. GARANTÍAS

La Gobernación de Arauca, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que las garantías que se requieren para la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

- **Cumplimiento:** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Calidad de los bienes:** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y un (01) año más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

En los anteriores queda demostrada la existencia de una necesidad y la forma de satisfacer la misma.

Atentamente,

JAHYL FRANCISCO HENANDEZ TRUJILLO
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Milady sofia cepeda
Profesional de apoyo SGDI

MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de	3	4	7	Alto	contratista	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria General y desarrollo Institucional	Abril de 2016	A través de los estudios del mercado,	Antes de publicar en el plan de adquisiciones.
2	General	Externo	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio del objeto del contrato	1	5	6	Alto	contratante	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Bajo	Si	Gobernador de Arauca	Firmado de la aceptación de oferta	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos

5	4	3
especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	**Operacional**	**Operacional**
No suministrar los bienes de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	No entregar los bienes correspondientes de actos protocolarios, eléctricos, seguridad y protección, en las condiciones exigidas	No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.
- Incumplimiento del contrato - Indemnización por daños y perjuicios causados al contratante - Posibles litigios - Afecta la gestión de la entidad.	Incumplimiento del contrato Indemnización por daños y perjuicios causados al contratante.	Retraso en el inicio del objeto del contrato
1	1	3
5	5	3
6	6	6
Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	contratista
Invitación publica que contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista.	Invitación publica que contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro del contratista.	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	NO	SI
Secretaria General y desarrollo Institucional	Secretaria General y desarrollo Institucional	Secretaria General y desarrollo Institucional
Una vez ocurrido los hechos	Una vez ocurrido los hechos	Elaboración Aceptación de Oferta
Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor.	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Supervisor verifica se aporten los documentos
Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato.	Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato.	Hasta que se cumplan los plazos previstos en el cronograma del proceso de selección

MATRIZ DE RIESGO

6	especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Incumplimiento de la entrega de los bienes en las fechas exigidas conforme a la ley y a la invitación pública.	Incumplimiento de las condiciones pactadas en la aceptación. Afecta la gestión de la entidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	1	2	Bajo	O N	Secretaria General y desarrollo Institucional	Acta de inicio	Revisión de las actividades elaboradas por el contratista	Cuando se requiera el trámite

JAHYL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Milady Sofia Cepeda Aguilar
Profesional de apoyo SGDI

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
MODALIDAD SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SM-03-12-2021

OBJETO: " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, ELECTRICOS Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

REQUISITOS HABILITANTES
REVISION DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO. (REQUISITOS HABILITANTES)

REQUISITOS JURÍDICOS	(Hábil/ No Hábil)
REQUISITOS TECNICOS (Experiencia del Proponente)	(Hábil/No Hábil)

REQUISITOS JURÍDICOS:

Todos los Proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
IV. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el ESTADO.
V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta, o estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá aportar el anexo correspondiente contemplado en la presente invitación pública, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicando su nombre, número de documento de identidad y lugar de expedición.

Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según los anexos correspondientes.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de **LA ENTIDAD.**

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Existencia y Representación Legal, Persona natural o jurídica nacional o extranjera.

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante del proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Si el mismo no se aporta la Entidad verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante del proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República. Si el mismo no se aporta la Entidad verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Certificación de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

Todo proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante del proponente plural, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia, en donde conste que no tiene asuntos judiciales pendientes.

De igual caso deberá acreditar, certificado expedido Policía Nacional de Colombia, donde certifique que no cuenta con imposición de multas o medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si el mismo no se aporta le Entidad verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses (adjuntando planillas de seguridad social.), contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003,

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente convocatoria.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Registro Único Tributario.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar El Registro Único Tributario, el cual deberá estar clasificado en una actividad económica a fin con el objeto a ejecutar con el presente proceso. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes de la estructura plural deberán cumplir con este requisito.

Copia de la Cedula de Ciudadanía.

En el caso del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y el representante del proponente plural, deberán anexar copia de la cedula de Ciudadanía, para el proponente plural sus integrantes personas naturales y jurídicas deben cumplir con este requisito.

REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá diligenciarse el anexo correspondiente, en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el Anexo.

Adicionalmente deberá suministrarse la información que se consigna a continuación:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

- Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA ENTIDAD** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a la compraventa o suministro de elementos.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	75%
2	120%
3	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación pública.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia general no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la presente invitación pública.

Adicionalmente,

- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberá incluir dentro de sus actividades el suministro de elementos eléctricos y/o de seguridad y protección.
- Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia su valor deberá ser igual o superior al 50% del P.O expresado en SMLMV

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD. Igualmente, el representante legal de la persona jurídica, representante de la estructura plural o la persona natural deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

La omisión de éste documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, restar, multiplicar, dividir, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en la presente invitación será causal de rechazo.

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

Tatiana Yung Abril
Profesional de apoyo jurídico